

1626

12 SEP 2014

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° 917-2012-11754/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de los agentes que se desempeñan en la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que por Decreto N° 380/10 y su modificatoria Decreto N° 1981/11, se aprueba la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y dotación de personal determinados en Anexos I, II y III;

Que por Disposiciones N° 290/10 y Disposición N° 12120/11-DGIE-, se le asignan la responsabilidad primaria y acciones de la Dirección Programas Especiales, al Ingeniero Carlos Enrique Sander, DNI N° 24.079.174, dejándolo a cargo de la misma desde el 01 de enero de 2010, tareas que continúa desarrollando;

Que así mismo por Disposiciones N° 311/10 y N° 1232/11,-DGIE-, se le asignan la responsabilidad primaria y acciones del Departamento Estudios y Proyectos, al Arquitecto Martín Alfredo Pucciariello, DNI N° 18.588.582, dejándolo a cargo del mismo desde el 01 de enero de 2010, tarea que continúa desarrollando;

Que de la misma manera, por Disposiciones N° 310/10 y N° 1233/11,- DGIE-, se le asignan la responsabilidad primaria y acciones del Departamento Gestión de Infraestructura, a la agente Olga Mabel López, DNI N° 13.579.198, dejándola a cargo del mismo desde el 01 de enero de 2010, tarea que continúa desarrollando;

Que de acuerdo a la Disposición N° 1234/11-DGIE-, se le asignan la responsabilidad primaria y acciones del Departamento Control y Monitoreo, a la Contadora Silvina Gabriela Chait, DNI N° 26.267.417, dejándola a cargo del mismo desde el 01 de enero de 2010, tarea que continúa desarrollando;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Dirección de Organización Administrativa, el reconocimiento de los servicios prestados por los agentes interesados

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Dcción. Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

[Handwritten signature]
Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

[Handwritten signature]
Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

[Handwritten signature]
M. Asst. VERONICA ARGUEL ORRISONO
Ministerio de Planificación y Análisis

[Handwritten signature]
M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
Territorial

[Handwritten signature]
Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]
Cr. FRANCISCO MUÑOZ FEMENIA
Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas

[Handwritten signature]
SEBASTIAN LIFTON Dr. Marcos Antonio Verbeek
MINISTERIO DE INDUSTRIA Empleo y Trabajo
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
Cr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministerio de Desarrollo Social

[Handwritten signature]
Sr. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

en carácter provisorio y subrogante como responsables de los cargos citados, debe realizarse a partir de la fecha en que a través de Resoluciones N° 2209/12 y 2210/12, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 841/09;

Que conforme con las actividades que realizan los agentes interesados, las que implican jornadas laborales fuera del horario normal, se solicita el otorgamiento de Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley 1276-t.v.-, la que deberá reconocerse y liquidarse en base al cargo de subrogancia, mientras dure esa posición;

Que la Bonificación por Dedicación enunciada, implicará para el agente beneficiario la prestación de servicios en prolongación de jornada de duración superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que estas designaciones obedecen a estrictas razones de servicio, considerando la complejidad y responsabilidad de las funciones que se desarrollan en la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que en el presente trámite han intervenido la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la medida formulada se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al ingeniero Carlos Enrique Sander, DNI N° 24.079.174, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1013-00- director 2- grupo 2- (s/Ley N° 6010) - actividad 3 - Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15 - activi-

[Handwritten signature]
Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

[Handwritten signature]
Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

[Handwritten signature]
Prof. Sergio Benítez Soto
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]
Sr. Sebastián Lifton
MINISTRO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y TRABAJO

[Handwritten signature]
Sr. Marcos Antonio Verbeek
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
Sr. Francisco Javier Oteu Albiñana
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

[Handwritten signature]
Sr. M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial

[Handwritten signature]
Sr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

[Handwritten signature]
Sr. Roberto Marcelo Lugo
Ministro de Desarrollo Social

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

dad específica 7- Infraestructura- CUOF N° 1899- Dirección de Programas Especiales- jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, por los períodos comprendidos entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012; y desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al arquitecto Martín Alfredo Pucciariello, DNI N° 18.588.582, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- actividad 3- Actividad Común a los Programas 12,13,14, y15- actividad específica 7- Infraestructura- CUOF N° 2173- Departamento Estudios y Proyectos- jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, por los períodos comprendidos entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012; y desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Olga Mabel López, DNI N°13.579.198, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1- (s/Ley N° 6010)- actividad 3- Actividad Común a los Programas 12,13,14, y15- actividad específica 7- infraestructura- CUOF N° 2173- Departamento Gestión de Infraestructura- jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, por el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012; y desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la CP Silvina Graciela Chait, DNI N° 26.267.417, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00 - Jefe Departamento - grupo 1- (s/Ley N° 6010)- actividad 3- Actividad Común a los Programas 12,13,14, y15- actividad específica 7- Infraestructura- CUOF N° 2173- Departamento Control y Monitoreo- jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, por el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012; y desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 5°: Reconócese a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N°1276- t.v.- consistente en un porcentaje del ochenta por ciento (80%), que serán liquidados en base al sueldo básico, más compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo de subrogancia, durante el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 28 de febrero de 2013; y en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de subrogancia, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, según Decreto N° 1708/13.

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

Esc. Francisco Javier Oteiza
Ministro de Gobierno
Justicia y Seguridad

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano,
Territorial y Vivienda

Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Marcos Antonio Verbeek
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Deción, Contrator y Norma Legislativa
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, en los cargos allí consignados, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 7°: Otórgase a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.- consistente en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), que será liquidada en base al sueldo básico del cargo de subrogancia, a partir del 01 de enero de 2014 y mientras dure la misma, ajustándose la misma a lo ordenado por Decreto N° 1708/13.

Artículo 8°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado, a favor de los agentes que se mencionan en Planilla Anexa, de acuerdo con los datos consignados en la misma, como así también las Bonificaciones por Dedicación y por Título Universitario ordenadas precedentemente, aplicándose para la primera el concepto 120- Bonificación por Dedicación- prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.- y por el concepto 205- Asignación Personal por Adecuación Escalonaria creada en el Artículo 22 del Decreto N° 1708/13, el monto correspondiente a la diferencia porcentual que fuera asignada al agente en el cargo de revista, conforme con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 99/14, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 9°: Las medidas de subrogancia dispuestas en el presente Decreto, se encuadran en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 10: El presente instrumento legal será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 11: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1626

Dr. JUAN CARLOS DACILEFF IVANOFF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

Dr. Marcos Antonio Verbeek
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Roz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Roberto Marcelo Lugo
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Francisco Javier Oteo Albriana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **1626**

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Cargo de Revista	Cargo de Subrogancia
Sander, Carlos Enrique	24.079.174	Categoría Personal Administrativo y Técnico- apartado c)-CEIC 1019-00-profesional 4- grupo 4	Categoría Personal Administrativo y Técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- actividad 3- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 7- Infraestructura- CUOF N° 1899- Dirección de Programas Especiales.
Pucciariello, Martín Alfredo	18.588.582	Categoría Personal Administrativo y Técnico- apartado c)-CEIC 1042- 00-profesional 8- grupo 8	Categoría Personal Administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad 3- Actividad Común a los Programas 12,13,14, y 15- actividad específica 7- Infraestructura- CUOF 2173- Departamento Estudios y Proyectos.
López, Olga Mabel	13.579.198	Categoría Personal Administrativo y Técnico- apartado c)-CEIC 1017-00-profesional 6- grupo 6	Categoría Personal Administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad 3- Actividad Común a los Programas 12,13,14, y 15- actividad específica 7- Infraestructura- CUOF 2173- Departamento Gestión de Infraestructura.
Chait, Silvina Graciela	26.267.417	Categoría Personal Administrativo y Técnico- apartado c)-CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7	Categoría Personal Administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento - actividad 3- Actividad Común a los Programas 12,13,14, y15- actividad específica 7- Infraestructura- CUOF 2173- Departamento Control y Monitoreo.

La presente Planilla consta de cuatro (04) personas.-

~~Dr. Marcos Antonio Verbeek
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos~~

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Esc. Ricardo Javier Oteo Albimano
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Sr. Miguel Angel Tijl
MINISTRO DE PRODUCCION

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Prof. Sergio...
Ministro de Educación,
Ciencia y...

Ing. Agr. NORMAN ANGELO ZSINSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Dr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

SEBASTIAN LIPTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. PATRICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Min. Defensa, Contralor y Normativa Legislativa
GOBERNACION

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL